

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la vecina María Natalia Telez; y

CONSIDERANDO:

Que María Natalia Telez solicita autorización para instalar un puesto de venta de placas, jardineras y flores, en el predio ubicado frente al Cementerio de la ciudad cabecera.

Que actualmente funciona en el lugar un único expendio de flores habilitado por este Municipio.

Que existe una norma que regula la actividad que nos ocupa, la que establece pautas para el funcionamiento de los puestos.

Que la actividad constituiría una fuente de ingreso para la peticionante, por lo que este Cuerpo considera atendible brindar la autorización requerida.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Señora María Natalia Telez a instalar un puesto de venta de placas
===== recordatorias y flores en el espacio público ubicado en la playa de estacionamiento
del Cementerio de la ciudad de Coronel Dorrego; en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N°
511/87.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta lo es a título precario, por un plazo de 2 años (dos),
===== prorrogable según requerimiento de la interesada y consentimiento del Cuerpo, y no
implica exclusividad en el rubro.-

ARTICULO 3º) La Señora María Natalia Telez tributará el canon que fije la Ordenanza General
===== Impositiva vigente.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro
===== Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Junio de 2006.-